



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, el segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019 de la Procuraduría Fiscal del Estado y de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO
EN GENERAL, EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 DE LA
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO Y DE LA
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/12/11
2019/12/19
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5767 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo.- Gobierno del Estado 2018-2024.

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES VI Y XXIV; 23, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 12, FRACCIONES LI Y LXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 12, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 26, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LAS SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el apartado B), fracción III del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracción XX, inciso C), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 33, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, emitió la circular número 41, de 11 de noviembre de 2019, dirigida a los Titulares de las Secretarías y Organismos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en la cual, informa que se estableció como segundo periodo vacacional 2019, para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el comprendido del 23 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020.

Atento a lo anterior, con el objeto de aportar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes, se hace del conocimiento a la colectividad, que dada la cantidad de personal de la Dirección General de Recaudación y de la Dirección General Auditoría Fiscal, adscritas a la Coordinación de Política de Ingresos, así como las Subprocuradurías de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal y



Federal respectivamente de la Procuraduría Fiscal del Estado, que gozará de días de asueto, resulta imposible la operación regular de dichas Unidades Administrativas, por lo que durante dicho periodo, permanecerán cerradas al público.

De este modo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 26 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, no se computarán plazos legales en los actos, trámites y procedimientos tanto federales como estatales, seguidos ante la Dirección General de Recaudación y de la Dirección General Auditoría Fiscal, adscritas a la Coordinación de Política de Ingresos, así como las Subprocuradurías de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal y Federal respectivamente de la Procuraduría Fiscal del Estado, del 23 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020, con excepción de los plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, respecto de los cuales, no será aplicable el presente Acuerdo, para lo cual permanecerán abiertas en los horarios habituales, los módulos ubicados en los municipios de Cuernavaca y Jiutepec, que más adelante se detallan.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO Y DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO. El segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019 del personal de la Dirección General de Recaudación y de la Dirección General Auditoría Fiscal de la Coordinación de Política de Ingresos, así como las Subprocuradurías de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal y Federal, respectivamente de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, comprenderá del 23 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020.



SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 12, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que durante el citado periodo no se computarán plazos legales en los actos, trámites y procedimientos seguidos ante la Dirección General de Recaudación y de la Dirección General Auditoría Fiscal, adscritas a la Coordinación de Política de Ingresos, así como las Subprocuradurías de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal y Federal, respectivamente de la Procuraduría Fiscal del Estado.

TERCERO. Quedan exceptuados del presente Acuerdo el cómputo de los plazos correspondientes a declaraciones y pago de contribuciones, para lo cual, permanecerán abiertas en un horario de 8:00 a 15:00 horas los siguientes módulos:

Municipio	Domicilio
Cuernavaca:	Avenida Plan de Ayala, número 825, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, interior Plaza Cristal.
Jiutepec:	Avenida Centenario, esquina con avenida De los 50 metros, colonia Civac, Jiutepec, Morelos.

CUARTO. Transcurrido el referido plazo, esto es, el 08 de enero 2020, las Unidades Administrativas antes referidas, reanudarán la atención al Público en General y continuará el cómputo de los plazos, actos, trámites y procedimientos en los días y horas correspondientes.

Dado en Cuernavaca, Morelos, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

**SECRETARIO DE HACIENDA
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS
VILLARREAL GASCA
RÚBRICA.**